



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

SUPLEMENTO "K"

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 de Abril de 1988	4758
-----------	-----------------------	---------------------	------

VERSION ABREVIADA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION JONUTA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO

En la Ciudad de Jonuta, Cabecera Municipal del mismo nombre, en sesión de Cabildo de fecha 26 de Noviembre de 1987, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 27 Párrafo Tercero y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 Fracción III de la Constitución Política del Estado; 7 Fracción VII, 11 Fracción I, 12 Fracciones I, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, 15, 19, 23, 24 y 25 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado; 50 Fracción X, VIII, XXII, y 67 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios; 1o. Fracción VI, 5o. y 14 de la Ley Estatal de Planeación de Tabasco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Nación tendrá el derecho de imponer, en todo tiempo a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público y que dicha disposición interpretada en relación con el artículo 115 fracción VI del mismo ordenamiento, confiere a los Municipios la atribución de imponer las referidas modalidades de utilización del suelo y zonificación que contenga el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

II.- Que los objetivos de la planeación del desarrollo urbano son: Hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del País; así como el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. La planeación del desarrollo urbano que hagan los Ayuntamientos, deberá coadyuvar al cumplimiento de los objetivos citados.

III.- Que el Ayuntamiento tiene facultades para elaborar dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática sus Planes Municipales; los cuales deberán prever los Programas de

Desarrollo Urbano Municipal. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios en el ámbito de sus respectivas competencias.

IV.- Que la ordenación urbana de la Ciudad de Jonuta, deberá ajustarse a las normas de planeación congruentes con sus Planes y Programas federales y estatales, que inciden en este Centro de Población.

V.- Que el Sistema Estatal de Asentamientos Humanos establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, señala que para el año 2000, la mayor parte de la población del Estado de Tabasco, vivirá en localidades urbanas; por lo que, considera que para lograr un equilibrio poblacional y territorial es importante el arraigo de la población en sus lugares de origen, el rescate de potencialidades primarias, la redistribución de la población y mejorar el nivel de vida.

VI.- Que la distribución de la población tiende a concentrarse o recurrir a la Ciudad de Jonuta, como Cabecera Municipal y que está señalada por el Sistema Estatal de Asentamientos Humanos para proporcionar los mayores servicios urbanos públicos requeridos por el Municipio, se ha determinado una zonificación que contiene una adecuación a la estructura vial, el aprovechamiento de los suelos baldíos y vacantes en la mancha urbana respectiva, al igual que los cambios de usos de suelo actuales, la implementación de las redes de infraestructura y el equipamiento urbano, así como la previsión de los requerimientos de reserva territorial para su crecimiento urbano futuro.

VII.- Que por las razones anteriormente expuestas, resulta de beneficio social el llevar a cabo una adecuada ordenación del

Centro de Población de Jonuta, acorde a sus condiciones ecológicas y geográficas, así como a su vocación propia y que se establezca una compatibilidad entre los diversos usos permitidos y condicionados, que sean acordes con los aprovechamientos de usos predominantes.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**PROGRAMA DE DESARROLLO
URBANO DEL CENTRO DE
POBLACION DE JONUTA.**

1.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION.

El presente Programa, de acuerdo con el propósito, los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 1983-1988, del Programa normativo de la Región Usumacinta y del Plan Municipal de Desarrollo, tiene como finalidad lograr el desarrollo urbano y equilibrado e integral del Centro de Población de Jonuta del territorio comprendido en su área de influencia inmediata y de la zona que comprende su área de estudio.

En este contexto se establecen los objetivos generales siguientes:

- Elevar los niveles de bienestar de la población.
- Arraigar a la población en su lugar de origen.
- Definir el área urbana actual, la reserva para el crecimiento al año 2000 y el área de estudio de Centro de Población.
- Establecer los usos, destinos y reservas del suelo necesarios para el ordenamiento y regulación del Centro de Población.
- Proponer los medios necesarios para que la población pueda resolver sus requerimientos de suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios públicos urbanos.
- Asegurar mayores y mejores oportunidades de comunicación y de transporte para favorecer la integración regional.
- Mantener al máximo el equilibrio ecológico del Centro de Población.
- Determinar programas de reubicación de instalaciones y/o asentamientos localizados en zonas de alto riesgo.

2.- DIAGNOSTICO PRONOSTICO INTEGRADO.

2.1. Marco Fisico-Natural.

La Ciudad de Jonuta, Cabecera del municipio del mismo nombre, está asentada junto al río Usumacinta, en terrenos prácticamente planos, de potencial agropecuario.

En este centro de población, como en el municipio en general, no se ha registrado el desarrollo de una economía eficiente que motive el arraigo de la población y la atracción de inmigrantes. No obstante en los últimos años, se observa un crecimiento importante en el número de habitantes, lo que requerirá del establecimiento de una estructura urbana adecuada y la dotación de los servicios urbanos y del equipamiento correspondiente.

2.2 Marco Socio-Económico.

En el área urbana actual se asientan unos 4 157 habitantes en una superficie de 63.42 has. lo que arroja una densidad bruta de

65 habitantes/ha. De mantenerse las tasas actuales de crecimiento para el año 2000 Jonuta tendrá unos 6 290 habitantes. (Ver gráfica No. 1 anexa en el Programa de Desarrollo Urbano).

En relación la estructura demográfica, el X Censo General de Población y Vivienda de 1980 señaló un total de 3 488 habitantes y una relación de 1 680 hombres y 1 803 mujeres. El Censo de 1980 muestra que en Jonuta, la población económicamente activa es el 29.51% del total (3 483), distribuido como sigue: 18.96% en actividades primarias, 24.9% en secundarias, 37.37% en terciarias y 18.77% en otros. Como se puede observar en Jonuta existe una predominancia de actividades ubicadas en el sector terciario, esto se explica debido a que Jonuta es la Cabecera Municipal y en ella se ubican los principales servicios gubernamentales, además que es ahí donde concurren una buena parte de la oferta de bienes y servicios del Municipio. (Ver gráfica No. 2 Anexa en el Programa de Desarrollo Urbano).

A nivel municipal existe una actividad ganadera importante, debido principalmente a las condiciones edafológicas del sitio, que han permitido el desarrollo de pastos naturales inducidos. Complementariamente se desarrolla una agricultura incipiente de productos básicos.

El desarrollo adecuado de las actividades económicas de la ciudad de Jonuta y del resto del municipio enfrentan por un lado, la dispersión de los asentamientos humanos de esta región y por otro, la falta de buenas vías de comunicación entre sí con el resto del Estado.

2.3 Marco Fisico-Artificial.

Actualmente en la superficie de 63.42 has. que comprende el poblado se alojan, 4 157 habitantes en una traza urbana reticular.

Los principales problemas urbanos de Jonuta son los siguientes: contaminación del río debido a las descargas en él de aguas negras sin tratamiento, contaminación del suelo y aire por la existencia de basureros a cielo abierto; la existencia de asentamientos irregulares en la zona arqueológica del "Cuyo" y en bajos inundables en la zona cercana al río.

En cuanto al equipamiento urbano, Jonuta se encuentra bien dotada, habiéndose realizado en las últimas administraciones diversas instalaciones tales como: Escuela Primaria, Kinder J. Sierra M., edificio DIF, Centro de Convivencia y Ciudad Deportiva hasta 1982. En la actual administración se han construido y/o ampliado los siguientes elementos: 2a. etapa del Museo de Arte y Casa de la Cultura en 600 m², remodelación y ampliación del Centro de Salud en 60 m², 2a. etapa de la Ciudad Deportiva en 2 has, Lienzo Charro y zonas de Exposición Ganadera y Hortícola en 3 has. Servicio Médico Forense en el Panteón, Mercado con 68 puestos, Casino del Pueblo en 1800 m², un basurero en construcción en 1 ha., Biblioteca Municipal, Parque Infantil y canchas de uso múltiple, asimismo se proyecta realizar un Conjunto Turístico en la margen del río.

La tendencia de crecimiento augura una población de 6 290 habitantes para el año 2000, lo que significa una superficie de 21.97 has. adicionales para su asentamiento. Tal perspectiva reclama de la elaboración de una herramienta jurídica y normativa que prevea el crecimiento conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

Finalmente en relación a los servicios de infraestructura, tales como agua potable, alcantarillado sanitario, alumbrado público y electrificación, se puede decir que en términos generales la lo-

calidad se encuentra bien dotada.

3. ESTRUCTURA URBANA

3.1 Delimitación del Centro de Población a un Horizonte de Planeación a Largo Plazo.

El límite del centro de población de Jonuta comprende tres zonas: el área urbana actual, la reserva para su crecimiento y el área de estudio del Centro de Población.

La envolvente que señala el índice del centro de población se compone de una poligonal de seis líneas rectas construidas de la siguiente manera: el punto A se localiza en el cruce de las coordenadas 18° 05' latitud norte y 92° 09' longitud oeste, de ahí 3500 m con rumbo este hasta el punto B, de ahí 2050 m con rumbo norte 10° este hasta el Punto C, de ahí 3000 m con rumbo norte 75° oeste hasta el punto D, de ahí 800 m con rumbo norte 5° oeste hasta el punto E, de ahí 850 m con rumbo oeste hasta el punto F, de ahí 3600 m con rumbo sur hasta el punto A. (Ver croquis No. 1 Anexo en el Programa de Desarrollo Urbano).

3.2 Estrategia General del Desarrollo Urbano

Alternativas de expansión física, desarrollo social y económico.

Se presentan a la ciudad diversas opciones de crecimiento físico:

a) Continuar el crecimiento urbano de acuerdo con la tendencia histórica de poblamiento paulatino con lotes grandes y baja densidad de habitantes de la comunidad.

b) Establecer una estrategia de crecimiento acorde con una realidad económica y financiera basada en los programas federales y estatales de vivienda que implican optimizar al máximo el suelo urbano, ocasionando altas densidades de vivienda y habitantes, minimizando las redes de infraestructura y urbanización. No obstante esta opción significaría alejarse demasiado de los patrones reconocidos por la comunidad, produciendo una ciudad ajena a las costumbres y modos de vivir de sus pobladores.

c) Lograr una solución intermedia que permita el uso racional del suelo, sin detrimento en la calidad de vida. En cuanto al desarrollo social y económico, se propone como línea general de acción, el buscar la integración social a partir de unidades integradas entre estratos socio-económicos afines. Desde el punto de vista puramente económico, impulsar las actividades agropecuarias y a la pequeña industria.

3.3 Definición de la Estructura Urbana.

Partiendo de la tercera opción de crecimiento urbano y la estrategia de desarrollo social, y considerando la población actual y futura, la ciudad de Jonuta requiere de pocos servicios y equipamiento urbano adicionales a los existentes, de tal forma, que su estructura urbana prácticamente se mantendrá con el esquema actual consolidando el centro urbano en proyecto, al este del poblado sobre la margen del río con usos predominantes de equipamiento administrativo y de servicios.

Se creará un centro de barrio al suroeste del centro urbano con servicios administrativos y sociales complementarios. Hacia el este del poblado se plantea un centro vecinal que incluye servicios educativos y de comercio básico para satisfacer los requerimientos de esta zona de la localidad. (Ver croquis No. 2 anexo en el Programa de Desarrollo Urbano).

En la sección noreste se formará el subcentro urbano del poblado, adyacente a la zona de instalaciones educacionales y aprovechando áreas subutilizadas actualmente. (Ver croquis No. 2 anexo en el Programa de Desarrollo Urbano).

En cuanto a la estructura vial, se analizó el "Programa Sectorial de Vialidad, Transporte y Espacios Abiertos" 1/ y se decidió conservar la traza ortogonal predominante en la localidad jerarquizando algunas calles para encauzar el tráfico más intenso.

Desde el punto de vista vivienda y de acuerdo con el Programa Estatal de Vivienda, se proponen las siguientes acciones para absorber el crecimiento poblacional al año 2000: 159 acciones de lotes y servicios 113 viviendas progresivas a una densidad neta de 80 viv/ha, 126 viviendas populares a una densidad neta de 40 viv/ha, y 56 viviendas medias y residenciales a una densidad neta de 25 viv/ha. Para apoyar esta estrategia se requerirá al año 2000 una superficie bruta de 21.97 has.

A corto plazo, se necesitarán 8.35 has. brutas y 173 viviendas distribuidas de la siguiente manera: 104 viviendas para ingresos bajos, 48 viviendas para medios bajos, 21 viviendas para familias de ingresos medios y altos.

En la definición de requerimientos de suelo para vivienda progresiva y de lotes y servicios, se consideró una superficie de lotes de 120m² (8x15m), para vivienda terminada 250m² (10x25m) y para vivienda media y residencial 400 m² (12x33.3 m), más un porcentaje adicional en cada caso para vialidad local que varía del 25% al 32%.

3.3.1 Uso del Suelo.

Tomando en cuenta que los usos del suelo son los fines particulares a que se dedican los predios sin exclusión de objetivos de lucro, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población propone que la ciudad se estructure conforme a usos habitacionales, comerciales, mixtos (habitacionales/comercio) e industriales principalmente. Y que serán señalados en las delimitaciones correspondientes.

3.3.2. Habitacional

Para efecto del presente programa se propone cuatro tipos de vivienda a saber: lotes y servicios que como la palabra lo indica esto consiste en otorgar un predio con servicios mínimos; vivienda progresiva consiste en una unidad básica de habitación que posteriormente es incrementada por autoconstrucción; vivienda media es aquella unidad terminada pero que puede ser desarrollada por créditos de interés social o con recursos propios; vivienda residencial es la unidad terminada de altos ingresos. Adicionalmente, se contemplan las zonas de vivienda popular que corresponden a las existentes de ingresos medios.

El uso predominante será el de Vivienda que representa un 40% de la superficie urbana total. En estas áreas se permitirá la instalación de otros usos y destinos compatibles, que garanticen un sano desarrollo de la población.

El programa postula mantener en general en el casco urbano actual la densidad baja existente en un nivel de 25 viviendas por ha. en promedio.

Las áreas de densidad media, es decir unas 40 viviendas por ha. se ubicarán al noreste y norte de la localidad, aprovechando

1/ Estudio Técnico realizado por la Dirección de Planificación de la SCAOPO. Julio 1985.

áreas de potencial urbano, actualmente subutilizadas. Finalmente en el extremo norte y en una superficie menor al sur del subcentro urbano se establecería una densidad alta, hasta 80 viviendas por ha. en promedio.

Por otra parte, en la zona de crecimiento a corto y largo plazo los programas de vivienda progresiva y de lotes de servicios se promoverán preferentemente al noroeste con densidades medias.

La vivienda popular se extiende en todas las áreas de crecimiento, a densidades bajas en la zona cercana al centro, elevándose a densidad alta en la periferia. Finalmente la vivienda terminada (media y residencial) se plantea al norte sobre la salida a Palizada.

Los criterios manejados para la ubicación de la vivienda en base a su tipología son indicativos y ayudarán a definir u orientar las acciones o programas que lo requieran. En estas áreas se permitirá y apoyará la mezcla entre los diferentes tipos de vivienda.

3.3.3 Uso Comercial

Para el uso comercial el programa establece 3 zonas principales: una que forma parte del centro urbano y en donde se ubicaría el comercio de carácter regional, otra en la zona al sureste del centro de barrio sobre la margen del donde se propone comercio tipo artesanal, y finalmente al norte de la bodega Conasupo al este, un comercio de abasto.

3.3.4 Uso Industrial y Servicios de apoyo a la Actividad Productiva.

Atendiendo las políticas del Plan Estatal de Desarrollo, se pretende impulsar la industria pequeña, para tal efecto se plantea el establecimiento de una zona industrial al noreste del poblado, donde los vientos dominantes del sureste son favorables para llevar los posibles malos olores fuera de la zona habitacional y de fácil acceso a través de la vialidad-libramiento propuesta.

En este sitio se postula consolidar la industria pequeña orientada a desarrollar las actividades agropecuarias dominantes en el municipio e impulsar las relacionadas con la actividad pesquera de gran potencial en la zona.

3.3.5 Destinos

Tomando en cuenta que los destinos del suelo son los usos previstos con fines públicos a que podrá dedicarse un área o predio como vialidad, equipamiento e infraestructura, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, postula los siguientes criterios de localización y estructuración.

La vialidad se estructura de acuerdo a la traza reticular, aprovechando calles con continuidad para las vías de tráfico primario, tales como:

C. Agrarista, C. Pino Suárez, C. Hidalgo como vialidades primarias de acceso a la zona centro.
C. G. Méndez, C. Marcos Díaz, C. Prudencio López y C. Matamoros como vialidades primarias de acceso a otros puntos del poblado.

Adicionalmente se plantea una vialidad periférica a lo largo de la margen del río y al norte y noreste funcionando como libramiento a la zona industrial.

Se propone organizar el equipamiento de acuerdo a su cobertura y nivel de servicio según las Normas del Programa Estatal

de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial:

a) La creación de un centro urbano en el área donde se proyecta el nuevo Palacio Municipal.

b) Crear un subcentro urbano de servicios complementarios al centro para la zona norte y este del poblado que refuerce el equipamiento existente en ese lugar.

c) Crear un centro de barrio al sur del centro de servicios culturales y educativos generales.

d) Crear un centro vecinal al noroeste de equipamiento educativo básico que dé servicio a las áreas de vivienda popular y progresiva de esta zona.

En cuanto a la infraestructura, el programa establece acciones a corto plazo para el mejoramiento de la dotación de servicios públicos y la previsión del suelo para la planta de tratamiento y el cárcamo de rebombeo correspondiente.

3.3.6 Reservas

Actualmente Jonuta tiene una tasa anual de crecimiento de 3.6% y su población se encuentra asentada en una superficie de 63.42 has, para el año 2000 se estima que existirán 6 290 habitantes en la localidad y que se requerirán 21.97 has. de reserva territorial.

A corto plazo se requerirán 8.35 has. adicionales a las actuales para un crecimiento poblacional aproximado de 813 habitantes; de esta superficie 3.25 has. serán para la zona de vivienda, equipamiento y servicios de la población de bajos ingresos; 3.00 has. para ingresos medios-bajos y 1.90 has. para la zona de familias de ingresos medios y altos.

4. POLITICAS

4.1 Instrumentos para la definición y reforzamiento del Programa.

Objetivos, Metas y Lineamientos Sectoriales.

La función de Jonuta en los ámbitos Nacional, Estatal y Regional.

Las políticas que inciden en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y que resulta normativas para la elaboración de la estrategia general de desarrollo urbano, están inscritas dentro del marco general del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, con el que el Gobierno de la República se propone racionalizar el crecimiento urbano de las zonas marcadas por el petróleo, definir programas de infraestructura urbana, vivienda y servicios. De igual manera la construcción de vivienda popular adaptada a las condiciones culturales y ambientales que permitan la utilización intensiva de la mano de obra.

Plan Estatal de Desarrollo 1983-1988. De acuerdo con el Sistema Estatal de Planeación Democrática del Estado, se subrayan las líneas generales de acción del Sector Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, destacando lo relativo al fortalecimiento de los servicios públicos, conservación de zonas de reserva ecológica y la construcción y mejoramiento de la vivienda.

Programa Regional del Sureste. Establece como estrategia, la definición de vocaciones del territorio para el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y para el ordenamiento rural y urbano.

Programa Normativo de la Región Usumacinta. El Programa pretende consolidar al sector primario local, rescatar las zonas marginadas y sentar las bases de un desarrollo urbano-industrial ordenado.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda. Incluye a Tabasco como parte del Sistema Integrado del Istmo de Tehuantepec y por consecuencia a la ciudad de Jonuta.

Programa Estatal del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial ubica a Jonuta en la región Usumacinta, y la designa en el Sistema Estatal de Asentamientos Humanos como ciudad con nivel de servicios de cabecera municipal, cuyo apoyo será desde el punto de vista político-administrativo, por lo que sus instalaciones serán utilizadas primordialmente para satisfacer sus necesidades propias como centro de población y sus límites de expansión estarán en función del desarrollo del mismo.

Plan Municipal de Desarrollo. Propone como política, consolidar a Jonuta como centro de comercialización y de servicios, propiciar el desarrollo de la pequeña y mediana industria, crear reservas para su crecimiento ordenado, mejorar los servicios de infraestructura y equipamiento urbano y ampliar la cobertura de los mismos.

4.2 Estrategias y Políticas de Desarrollo Urbano.

Acciones Prioritarias a Corto Plazo.

Los programas y las acciones prioritarias a corto plazo fueron definidos en función del diagnóstico pronóstico, conforme a los objetivos del programa y a la estrategia general del desarrollo urbano.

Dichos programas se traducen en acciones de mejoramiento, crecimiento y conservación, se plantean y se clasifican para su mejor comprensión las propuestas que se desprenden de la estructura y las políticas del programa para arribar a la imagen objetivo que se espera del centro de población.

Estas acciones de implementación señalan las obras y servicios tendientes a resolver las necesidades presentes y futuras.

A continuación se describen las acciones prioritarias por programas y actividades.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO (Ver plano anexo en el programa de Desarrollo Urbano).

Programa: Suelo

Subprograma: Regularización

Actividad: Reubicar los asentamientos irregulares en la zona Arqueológica

Programa: Infraestructura

Subprograma: Alcantarillado

Actividad: Construir una planta de tratamiento que cubra las necesidades del poblado hasta el año 2000.

Subprograma: Electricidad

Actividad: Ampliación de la red existente

Subprograma: Alumbrado

Actividad: Ampliación de la red existente.

Programa: Vialidad

Subprograma: Regional

Actividad: Mejorar el señalamiento y las condiciones generales de la carretera a Palizada y a Frontera.

Subprograma: Primaria

Actividad: Construir en la zona urbana actual 0.55 km. en la

vialidad al margen del río al sureste, a partir de la C. Hidalgo.

Actividad: Remozar 1.75 km de vialidades existentes en el área urbana actual, en las calles Pino Suárez, Matamoros, G. Méndez

Subprograma: Secundaria.

Actividad: Construir 0.16 km. de vialidad en el área urbana actual en las calles aledañas al mercado, DIF y bodega CONASUPO y a la calle 24 de Mayo norte.

Actividad: Remozar 0.10 km. de vialidad existente en el área urbana actual en las calles aledañas al mercado, DIF y a la bodega CONASUPO.

Programa: Equipamiento.

Subprograma: Recreación y Deporte.

Actividad: Arborización de las siguientes zonas: vialidad de acceso C. Agrarista, los parques al oeste de la calles Aquiles Serdán, en el centro urbano, y la zona arqueológica, la zona suroeste sobre la margen del río.

ACCIONES DE CRECIMIENTO (VER PLANO ANEXO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO).

Programa: Suelo

Subprograma: Bolsa de Tierra

Actividad: Adquirir 4.65 has. para los programas de vivienda.

Programa: Vivienda

Subprograma: Lotes y Servicios

Actividad: Establecer un programa de lotes y servicios para 61 familias en 1.08 has. netas.

Subprograma: Popular (progresiva)

Actividad: Establecer un programa de vivienda progresiva para 43 familias en 0.76 has. netas.

Subprograma: Media y Residencial.

Actividad: Promover la saturación de áreas baldías al norte para asentar 69 familias en 2.81 has. netas.

Programa: Infraestructura

Subprograma: Agua Potable, Alcantarillado, Electrificación y Alumbrado.

Actividad: Dotar del servicio a una zona de 4.65 has. netas.

Programa: Vialidad

Subprograma: Regional

Actividad: Construir el entronque en el acceso de Palizada entre las calles Agraristas y continuación de Prudencio López.

Subprograma: Primaria.

Actividad: Construir 1.3 km. de vialidad nueva en las calles: continuación al este de Prudencio López, Matamoros norte y G. Méndez oeste.

Subprograma: Secundaria

Actividad: Construir 1.35 km. de vialidad nueva en las calles: 24 de Mayo norte, calles aledañas a la unidad recreativa al norte y sobre la margen del río.

Programa: Transporte.

Subprograma: Foráneo de Pasajeros.

Actividad: Construir la primera etapa de la Terminal de Autobuses Foráneos, en un terreno de 6000 m².

Programa: Equipamiento

Subprograma: Recreación y Deporte.

Actividad: Construir la 1a. etapa del parque urbano de superficie aproximada de 0.7 has.

ACCIONES DE CONSERVACION (VER PLANO ANEXO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO).

Programa: Medio Ambiente
Subprograma: Saneamiento de Agua.
Actividad: Elaborar programas de saneamiento del río controlando los desechos y aguas sin tratar vertidos en él, y de la zona pantanosa al noreste del poblado.
Subprograma: Saneamiento del Suelo.
Actividad: Programa de preservación de las zonas agrícolas aledañas.

Programa: Prevención.
Subprograma: Regulación de Areas Vulnerables.
Actividad: Realizar obras de protección de la ribera del río.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Una vez publicado, el presente programa se inscribirá dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones de este programa entrarán en vigor al día siguiente de su inscripción.

ARTICULO TERCERO.- El presente programa deberá tener su primera revisión al 31 de Diciembre de 1989 como fecha máxima posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

ARTICULO CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Jonuta a los 26 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. RAUL LEZAMA MOO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JONUTA, TABASCO

PROFR. FRANCISCO GARRIDO VEGA

SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. OSCAR LUIS CABRALES
TESORERO

SRA. ROSARIO ZUBIETA CASTRO
SEGUNDO REGIDOR

SR. DEFILNO DEMAS DIAZ
TERCER REGIDOR

SR. EDILIO LOPEZ LUNA
CUARTO REGIDOR

SR. GILBERTO GAMAS PALACIOS
QUINTO REGIDOR

SR. NADEL PALMA ALVAREZ
SEXTO REGIDOR

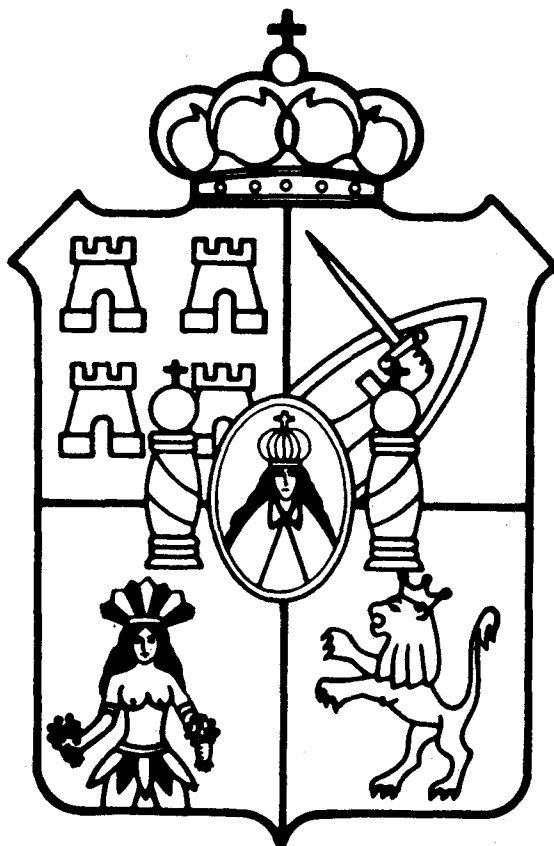
SR. VALENTIN ASCENCIO GUILLEN
SEPTIMO REGIDOR

PROFRA. RAFAELA EREDIA ZAVALA
OCTAVO REGIDOR

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 67 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios y 38 de la Estatal de Planeación del Estado, promulgo el presente Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jonuta, para la debida publicación y observancia en la misma Ciudad, Residencia del H. Ayuntamiento de Jonuta, a los 26 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA
LIC. RAUL LEZAMA MOO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. FRANCISCO GARRIDO VEGA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

